

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N°1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

CARGO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0041-2022-MDCH/A

Chongoyape, 11 de febrero del 2022

VISTO:

La Resolución Número TRES, de fecha 21 de junio del 2021, del Séptimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo, Expediente N° 02926-2020-0-1706-JR-CI-07, Informe N° 114-2021-PPM/MDCH, de fecha 19 de octubre del 2021, Informe Legal N° 69-2021-MDCH-AL, de fecha 29 de octubre del 2021, Informe N° 699-2021-MDCH/URH, de fecha 22 de noviembre del 2021, Informe N°13-2022-PPM/MDCH, de fecha 07 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Leyes de Reforma Constitucional;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, el Séptimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Expediente N° 02926-2020-0-1706-JR-CI-07, ordena a la entidad **DECLARAR** la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado desde el **04 de enero del 2019** con el señor **JOSÉ DANIEL QUIROZ ARIAS**, por desnaturalización de su contratación laboral temporal por Locación de Servicios y Contratos Administrativos de Servicios, bajo apercibimiento de multa;

Que, mediante Informe N° 114-2021-PPM/MDCH, de fecha 19 de octubre del 2021, la Procuradora Pública, Abg. Rosalía Muga Arce, informa sobre el estado del expediente laboral del Sr. Jose Daniel Quiroz Arias, por tanto indica la resolución número Tres del Séptimo Juzgado de trabajo de Chiclayo, donde indica “Declárese que el demandante antes mencionado ha estado vinculado con la entidad demandada a través de un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral general de la actividad privada (DL 728) durante el periodo del 04 de enero del 2019 al 30 de setiembre del 2020:

Que, mediante Informe Legal N° 69-2021-MDCH-AL, de fecha 29 de octubre del 2021, el Jefe de Asesoría Jurídica, Abg. Antonio Lenin Coronado Rioja, opina que debe cumplirse con la sentencia recaída en el Exp. 02926-2020-0-1706-JR-CI-07, seguido ante el Séptimo Juzgado Laboral de la Provincia de Chiclayo, procediendo a la Reincorporación del servidor José Daniel Quiroz Arias, para lo cual se deberá expedir el documento correspondiente. Que según la sentencia que tiene la calidad de cosa juzgada, el servidor José Daniel Quiroz Arias, debe ser incorporado en el puesto habitual de trabajo que desempeñaba antes del despido arbitrario, bajo la condición de trabajador permanente, más no nombrado.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N°1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

Que, Informe N°13-2022-PPM/MDCH, de fecha 07 de febrero del 2022, el Procurador Público Municipal, Abg. Jorge Luis Quispe Llatas; donde informa sobre las Resoluciones Judiciales del expediente N° 02926-2020-0-1706-JR-CI-07, Resolución Número TRES: "Declárese que el demandante antes mencionado ha estado vinculado con la entidad demandada a través de un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral general de la actividad privada (DL 728) durante el periodo del 04 de enero del 2019 al 30 de setiembre del 2020, y Resolución CUATRO: Declarar Consentida la sentencia contenida en la Resolución número tres; en consecuencia REQUIÉRASE a la parte demandada de acuerdo a Ley para que cumpla con lo ordenado en sentencia;

Que, mediante proveído de Gerencia General, de fecha 08 de febrero del 2022, el Abg. Percy Cadenillas Rojas, indica emitir acto resolutive.

Que, estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y mandato judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REINCORPORAR al Sr. JOSÉ DANIEL QUIRÓZ ARIAS, a la planilla de trabajadores sujetos a contrato a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, desde el 04 de enero del 2019, debiéndose reconocer las obligaciones y derechos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia General, Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el área de Recursos Humanos, den cumplimiento irrestricto al contenido de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE POR CUMPLIDO el mandato de la Resolución Número TRES del expediente N°02926-2020-0-1706-JR-CI-07, encargando a la Procuraduría de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, oficiar al Séptimo Juzgado Trabajo de Chiclayo, los actuados resultantes generados en cumplimiento de la presente resolución, dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, indicar las funciones y horario de acuerdo a las normas nacionales e internas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la notificación del presente dispositivo resolutive.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOYAPE
ROGER SANCHEZ FLORES
ALCALDE

C.c.Archivo
Gerencia General
Procuraduría
Planeamiento y Presupuesto
Recursos Humanos